



Gobierno Regional  
del Callao

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 19 -2011-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 24 MAYO 2011

### **VISTOS:**

El Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0028-08-PU de fecha 20 de julio de 2005, suscrito por el Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano y la Entidad; Resolución Gerencial Regional N° 164-2005-Gobierno Regional del Callao-GRDS, de fecha 04 de noviembre de 2005; el Acta de Entrega de Terreno de fecha 03 de octubre de 2005; Acta de Terminación de Obra de fecha 08 de febrero de 2006, Acta de Transferencia de Obra de fecha 15 de febrero de 2006; el Informe N° 465-2008/GRC/GA-CONTA de fecha 16 de setiembre de 2008, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 011-2011-GRC/GRI-OC/CHLP de fecha 06 de abril de 2011, emitido por el Liquidador de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 163-2011-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 07 de abril de 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 27 de abril de 2011, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 48-2011-GRC/GRI-BMAC de fecha 19 de mayo de 2011, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 268 de fecha 01 de julio de 2009, se transfirió de la Gerencia Regional de Desarrollo Social a la Gerencia Regional de Infraestructura las funciones de gestión y ejecución de las obras del Programa de Emergencia Productivo "Construyendo Perú", que incluye la transferencia presupuestal, así como la documentación, recursos y responsabilidades inherentes a su gestión y ejecución.

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 360 de fecha 09 de setiembre de 2009 se precisó que la transferencia de documentación a realizarse por la Gerencia de Desarrollo Social a la Gerencia Regional de Infraestructura dispuesta por el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 268 de 01 de julio de 2009, le corresponde entre otros a aquella documentación que se ha generado para la ejecución de obras, consultorías y/o estudios que se encuentren en trámite. Respecto de los expedientes de las obras, consultorías y/o estudios que se encuentren ejecutados y culminados, estos deben ser transferidos siempre y cuando cuenten con su respectiva pre liquidación, que incluya la cancelación de todos los gastos efectuados en cada obra;

Que, en mérito de las resoluciones invocadas, la Gerencia de Desarrollo Social transfirió a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente de la **Obra del Proyecto: "Construcción de Veredas en los Pasajes 51, 52, 61, 62, 6, A, A4 en el AA.HH. Angamos I Sector"** para su liquidación;

Que, en los Antecedentes del Expediente Técnico del Proyecto: **"Construcción de Veredas en los Pasajes 51, 52, 61, 62, 6, A, A4 en el AA.HH. Angamos I Sector"**, aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 164-2005-Gobierno Regional del Callao-GRDS, del 04 de noviembre del 2005, se precisa que de acuerdo a la Ley N° 27783 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, éstos tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Asimismo, se señala que el Gobierno Regional del Callao en el marco de las funciones específicas debe de formular proyectos que promueven la participación ciudadana y promoción del empleo en igualdad de oportunidades en el marco de la política general del gobierno y los planes sectoriales. En ese contexto, el Gobierno Regional del Callao proclamó su participación en la VIII Convocatoria del Programa de Emergencia Social "A Trabajar Urbano", con la presentación de 46 Expedientes Técnicos de





Proyectos de Inversión Pública, entre los que se encuentra el aludido Proyecto, el mismo que cumple con el objetivo social de generar empleo temporal para la población de extrema pobreza;

Que, en ese sentido la Entidad en calidad de **Organismo Ejecutor** y el "Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en calidad de **Unidad Ejecutora** suscribieron el **Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0028-08 PU**, de fecha 20 de julio de 2005, con el objeto de establecer las condiciones de financiamiento que el Programa otorga al Organismo Ejecutor para la ejecución del **Proyecto: "Construcción de Veredas en el AA.HH. Angamos Sector I"**, así como para establecer las obligaciones que las partes asumen con relación a la ejecución del indicado Proyecto, seleccionado en el concurso de proyectos convocado por el Programa, de conformidad con lo establecido en el expediente Técnico aprobado, con un plazo de ejecución de 03 meses (63 días útiles);

Que, el costo total del referido proyecto asciende a S/. 98,310.25 (Noventa y Ocho Mil Trescientos Diez con 25/100 Nuevos Soles) financiado de la siguiente forma: **a)** 23.38% que asciende a S/.22,987.33 financiado por el Programa, distribuido de la siguiente manera: **a1.** S/.19,507.68 por concepto de pago a la Mano de Obra no Calificada - MONC (en adelante, compensación económica) **a.2** S/.3,479.65 por concepto de otros gastos diferentes al de compensación económica, el mismo que debe constar en materiales y/o dinero en efectivo será entregado en un desembolso. El único desembolso correspondiente al rubro "Otros" que efectúe el Programa será por el monto de S/.3,479.65 que será entregado luego de suscrito el Convenio y una vez emitida la conformidad de inicio de obra por el Supervisor asignado por el Programa. **b.** 76.62% que asciende a S/.75,322.92 será financiado por el Organismo Ejecutor;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0028-08-PU, la modalidad de financiamiento del Proyecto será la de Subvención Económica, que consiste en que el **Organismo Ejecutor** es el responsable de administrar el financiamiento otorgado, debiendo efectuar los gastos de acuerdo a los mejores precios que pueda obtener en el mercado;

Que, el 13 de setiembre de 2005 la Entidad y el Programa suscribieron la **Adenda N° 001** al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0028-08 PU, mediante la cual las partes precisan que el nombre correcto del Proyecto es "**Construcción de Veredas en los Pasajes 51, 52, 61, 62, 6, A, A4 en el AA.HH. Angamos I Sector**". Dicha precisión se realiza a solicitud del representante legal del Organismo Ejecutor mediante Oficio N° 680-2005-Gob.RegionalCallao/GRDS;

Que, el 11 de noviembre de 2005 la Entidad y el Programa suscribieron la **Adenda N° 002** al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0028-08 PU, mediante la cual acuerdan incluir la Cláusula Adicional al Convenio con el texto siguiente: "El Organismo Ejecutor se compromete a comunicar y coordinar con el Programa toda acción inherente a la inauguración del proyecto ejecutado en virtud del Convenio N° 15-0028-08 PU para el financiamiento del **Proyecto: "Construcción de Veredas en los Pasajes 51, 52, 61, 62, 6, A, A4 en el AA.HH. Angamos I Sector"**;

Que, el 05 de diciembre de 2005, la Entidad y el Programa suscribieron la **Adenda N° 003** al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0028-08 PU mediante la cual acuerdan modificar el Expediente Técnico debido a variaciones en las partidas a ejecutarse que reducen de las metas del proyecto y por consiguiente generan una reducción presupuestal, siendo el nuevo costo del proyecto la suma de S/. 88,608.92, que comprende el aporte del Programa la suma de S/. 19,449.51, y el aporte del Organismo Ejecutor asciende a S/. 69,159.41;

Que, el 05 de diciembre de 2005, la Entidad y el Programa suscribieron la **Adenda N° 004** al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0028-08 PU mediante la cual acuerdan modificar el Expediente Técnico debido a variaciones en las partidas a ejecutarse que amplían de las metas del proyecto y por consiguiente generan una ampliación presupuestal, siendo el nuevo costo del proyecto la suma de S/. 99,731.55, que comprende el aporte del Programa la suma de S/. 22,950.87, y el aporte del Organismo Ejecutor asciende a S/. 76,780.68;





Que, el 12 de enero de 2006, la Entidad y el Programa suscribieron la **Adenda N° 005** al Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0028-08 PU mediante la cual acordaron ampliar el plazo de ejecución del aludido Proyecto en dieciséis (16) días útiles, sustentando esta ampliación por la ocurrencia de caso fortuito ó de fuerza mayor y por paralizaciones aprobadas por la Oficina Zonal del Programa. Se precisa que dicha ampliación no genera ampliación presupuestal ni modificación del Expediente Técnico y que la nueva fecha de término de la obra es el 26 de enero del 2006

Que, en el marco del citado Convenio y del Proyecto: **“Construcción de Veredas en los Pasajes 51, 52, 61, 62, 6, A, A4 en el AA.HH. Angamos I Sector”** se aprobó en vías de regularización el Expediente Técnico Cofinanciado del mencionado Proyecto mediante la Resolución Gerencial Regional N° 164-2005-Gobierno Regional del Callao-GRDS, del 04 de noviembre del 2005, por los importes que a continuación se detalla:

DENOMINACION DEL PROYECTO	COSTO TOTAL	FINANCIAMIENTO COFINANCIANTE - GRD	FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA	VALOR REFERENCIAL	PLAZO
"Proyecto: "Construcción de Veredas en los Pasajes 62, 6, A, A4 en el AA.HH. Angamos I Sector"	S/. 98,310.25	S/.75,322.92	S/.22,987.33	Setiembre de 2005	3 meses

Que, para la ejecución de la **Obra del Proyecto: “Construcción de Veredas en los Pasajes 51, 52, 61, 62, 6, A, A4 en el AA.HH. Angamos I Sector”**, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de los Memorándum N° 1015, 1065 y 1100-2005-Región Callao/GRPPAT de fechas 27 de setiembre de 2005, 04 y 12 de octubre de 2005, respectivamente otorgó la Asignación Presupuestal para la ejecución del indicado Proyecto por el monto de S/.75,326.00, de acuerdo a la estructura Funcional Programática que señala en dichos documentos;

Que, en la parte considerativa de la referida Resolución se indica que el Proyecto ha sido declarado viable mediante el Informe Técnico N° 049-2005-Región Callao/GRPPAT/OPIOT/RPB de fecha 25 de agosto de 2005, por la Oficina de Programación e Inversiones de la Entidad, siendo registrado con Código SNIP N° 20288;

Que, en los citados Memorándums N° 1015, 1065 y 1100-2005-Región Callao/GRPPAT de fechas 27 de setiembre de 2005, 04 y 12 de octubre de 2005, respectivamente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que el Proyecto : **“Pavimentación de Pistas y Construcción de Veredas en el AA.HH. Angamos Sector I del Distrito de Ventanilla – Callao”**, será ejecutada en su Primera Etapa: **“Construcción de Veredas en los Pasajes 51, 52, 61, 62, 6, A, A4 en el AA.HH. Angamos I Sector”**.

Que, conforme consta en el **Acta de Entrega de Terreno** de fecha 03 de octubre de 2005, los responsables del Organismo Ejecutor, el Responsable de la oficina del Programa de Emergencia Social Productivo Urbano “A Trabajar Urbano”, el Responsable Técnico y el Supervisor de Obra, se constituyeron en el lugar donde se ejecutará la **Obra del Proyecto: “Construcción de Veredas en los Pasajes 51, 52, 61, 62, 6, A, A4 en el AA.HH. Angamos I Sector”**, con el objeto de entregar el terreno al Gobierno Regional del Callao en su calidad de Organismo Ejecutor. Asimismo, dejaron consta que verificaron que el terreno es compatible con los alcances del Expediente Técnico, que corresponde a los datos señalados en el plano de ubicación y en los demás planos del Expediente Técnico, y que se encuentra disponible y libre de reclamos por parte de terceros;

Que, en el Asiento N° 01 y 02 de fecha 03 de octubre de 2005 del Cuaderno de Obra, el Supervisor de Obra y el Responsable Técnico dejaron constancia del inicio de los trabajos con el replanteo del terreno, la charla informativa a los participantes y las labores de limpieza del terreno destinados a la construcción de veredas, con 18 participantes;

Que, en el Asiento N° 88 de fecha 26 de enero de 2006 del Cuaderno de Obra, el Responsable Técnico dejó constancia que se culminó con ejecutar la Obra según el expediente técnico aprobado, fecha que es concordante con la fecha de término en la Adenda N° 05, cumpliéndose el plazo aprobado por las partes, por lo que solicita al Supervisor la recepción de obra; por su parte, el Supervisor de Obra mediante Asiento N° 89 de fecha 26 de





enero de 2006, comunica que luego de la verificación de los trabajos realizados se han encontrado observaciones en los trabajos de veredas de concreto, sardineles de concreto, reposición de tapas de cajas de agua y desagüe y pintura de sardineles, precisando que se otorga un plazo de cinco (05) días útiles para el levantamiento de la observaciones y recepción de obra acorde a los procedimientos establecidos en el convenio suscrito.

Que, mediante el Asiento N° 94 de fecha 02 de febrero de 2006, el Supervisor de Obra comunica que las observaciones comunicadas en el asiento N° 89 de fecha 26 de enero de 2006, han sido levantadas por lo que se da por culminada la obra, indicando que el Responsable Técnico deberá presentar la liquidación de obra a la brevedad en los plazos y procedimientos establecidos en el convenio suscrito y anexos.

Que, mediante **Acta de Terminación de Obra** de fecha 08 de febrero de 2006, el Representante del Organismo Ejecutor, Responsable Técnico, el Representante de la Localidad y representante del Programa Sra. Cristina Ramos Gutierrez, el Supervisor de Obra, dejaron constancia que verificaron la culminación de la ejecución de la Obra de acuerdo al Expediente Técnico, previa revisión de los planos, especificaciones técnicas aprobadas por el Programa, por lo que suscribieron la mencionada Acta;

Que, conforme consta en el **Acta de Transferencia de Obra** de fecha 15 de febrero de 2006, el Representante Legal del Organismo Ejecutor, el Representante de la Oficina Zonal, Sr. Deifilio Garate Atahualpa, el Representante del Organismo Receptor de la Obra, Ing. Olga Lozano Domínguez y el Supervisor de la Obra, suscriben el Acta de Transferencia de Obra dejando constancia que la obra ha sido ejecutada por el Organismo Ejecutor Gobierno Regional del Callao con el cofinanciamiento del Programa; que la obra ha sido culminado de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico; y que en la fecha el Organismo Ejecutor a través de su Representante Legal transfiere la obra a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, quién recibe a partir de la fecha su administración y mantenimiento;

Que, mediante el Informe N° 011-2011-GRC/GRI-OC/CHLP de fecha 06 de abril de 2011, el Especialista en Liquidaciones de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que ha elaborado la Liquidación de la **Obra del Proyecto: "Construcción de Veredas en los Pasajes 51, 52, 61, 62, 6, A, A4 en el AA.HH. Angamos I Sector"**, previa revisión de la documentación sustentatoria que obra en el expediente de liquidación, el Informe N° 465-2008/GRC/GA-CONTA de fecha 16 de setiembre de 2008, con el cual la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración remite el Cuadro de Liquidación Financiera, y los comprobantes de pagos que sustenta el mencionado Cuadro de Liquidación Financiera; señalando que la Entidad ha realizado adquisiciones de bienes y servicios para la ejecución de la referida Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

#### 1. Adquisición de Bienes :

- 1.2. **Adquisición de Vestuario**, consistente en cascos de seguridad, mascarillas descartables, botas de PVC, guantes, chalecos, polos con logo, gorros tipo jockey, por la suma de **S/. 819.50** adquirido mediante adquisición directa a doña Gina Millones Cueva, mediante Orden de Compra N° 001296 de fecha 19 de octubre de 2005, y abonado mediante el Comprobante de Pago N° 007863 de fecha 14 de noviembre de 2005.
- 1.3. **Materiales de Construcción** por la suma de **42,959.70** que comprende: **madera para encofrado, y planchas de triplay**, por la suma de **S/. 2,260.20**, adquirido al Sr. Andrés Francisco Silva Pelayo, mediante Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, con la Orden de Compra N° 001463 de fecha 07 de noviembre de 2005, y abonado mediante el Comprobante de Pago N° 008119 de fecha 23 de noviembre de 2005. **Afirmado, arena y cemento** por la suma de **S/. 31,092.00** mediante adquisición directa a la Distribuidora de Materiales de Construcción Castillo S.R.Ltda., con Orden de Compra N° 001462 de fecha 07 de noviembre del 2005, abonado mediante el Comprobante de Pago N° 008102 de fecha 23 de noviembre de 2005. **Asfalto RC 250**, por la suma de **S/.507.00**, adquirido directamente a la Distribuidora de Materiales de Construcción Castillo S.R.LTDA., con Orden de Compra N° 001782 de fecha 21 de diciembre del 2005, abonado mediante el Comprobante de Pago N° 010557 de fecha 30 de diciembre



de 2005. **Alambres negro N° 16 y N° 8, clavo promedio p/construcción, arena gruesa, piedra chancada, yeso en bolsa de 25kgr.**, por la suma de **S/. 7,413.00**, adquirido a Inversiones IMESA EIRL, mediante Orden de Compra N°001461 de fecha 07 de noviembre de 2005, abonado mediante el Comprobante de Pago N° 00178 de fecha 12 de enero de 2005. **Disolvente XILOL, pintura de tráfico amarillo**, por la suma de **S/. 1,687.50**, mediante adquisición directa con la Orden de Compra N° 001777 de fecha 01 de diciembre de 2005, a la Ferretería Proveedores Industriales S.A.C., abonado mediante el Comprobante de Pago N° 00093 de fecha 05 de enero de 2006.

- 1.4. **Adquisición de bienes de consumo:** llantas para carretillas, rastrillos, pico con mango, arco sierra, hoja de sierra, manguera transparente, combas de 10 libras, por la suma de **S/. 876.06** mediante adquisición directa a Inversiones IMESA EIRL., con la Orden de Compra N° 001406 de fecha 28 de octubre de 2005, abonado el comprobante de pago N° 007959, de fecha 16 de noviembre de 2005.
- 1.5. **Adquisición de Materiales de Escritorio**, que comprende: papel bond A4. 80 grs, cuadernos cuadriculado T/A4, cuaderno de obra por la suma de **S/. 331.00** adquirido mediante contratación directa a la Corporación Nuevo Milenio S.A.C., con la Orden de Compra N° 001290 de fecha 19 de octubre de 2005, abonado el Comprobante de Pago N° 007662 de fecha 02 de noviembre de 2005.
- 1.6. **95.000 Galones de Petróleo Diesel 2**, proporcionado al Proyecto por el Gobierno Regional del Callao a través de la Jefatura de Almacén, por un monto equivalente a **S/. 897.75**, el cual está sustentado con la Pecosa – Despacho N° 000226 de fecha 09 de marzo de 2006 y Nota de Contabilidad N° 040085 de fecha 30 de abril del 2006.

En total los bienes adquiridos ascienden a S/.45,884.01 (Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 01/100 Nuevos Soles).

## 2. Adquisición de Servicios :

- 2.1 **Locación Servicios**, por la suma total de S/.12,250.00. La Entidad y don Oscar Gabriel Ayauja Medrano suscribió el Contrato de Locación de Servicios, de fecha 01 de octubre de 2005, por el período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2005, por la suma de S/.10,500.00 cuyos honorarios profesionales fueron abonados con los Comprobantes de Pagos N° 007611, 008845, 009960, de fechas 02 de noviembre de 2005, 02 y 22 de diciembre de 2005, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2005, respectivamente. Asimismo, fue contratado directamente mediante Orden de Servicio N° 001030, por el período del 01 al 15 de febrero de 2006 por la suma de S/.1,750.00, que le fue abonado mediante comprobante de pago N° 001442, de fecha 03 de marzo de 2006.
- 2.2 **Servicio de Proctor modificado, prueba de densidad de campo, prueba de rotura de probeta de concreto**, por la suma de S/.342.60, mediante contratación directa a don Alberto Catacora Nuñez Butron, con la Orden de Servicio N° 004721 de fecha 19 de octubre de 2005, y abonado a través del Comprobante de Pago N° 009980 de fecha 22 de diciembre de 2005.
- 2.3 **Suministro e instalación de Cartel de Obra**, por la suma de **S/. 486.00**, adquirido mediante contratación directa a doña María del Rosario Tolentino Anticona, con la Orden de Servicio N° 005885 de fecha 22 de noviembre de 2005, abonado mediante Comprobante de Pago N° 009150 de fecha 13 de diciembre de 2005.
- 2.4 **Servicios de Terceros**, por la suma total de **16,989.00** (Operador de Equipo, Asistente Técnico, Maestro de Obra, Jefe de Cuadrilla,) celebrado mediante contrataciones directas con los siguientes locadores de servicios: Nemesio Quispe Hurtado, Jesús Manuel Bautista BendeZú, David Jesús Melgar Allauja, David Arturo Zamora BendeZú, Mario Huayta Moreira, Juan Edwin Correa Medina, Indo Americano Sánchez Chávez, Luis Alvarado Roldan, Marcos Devari Cruz Rosales, Julio Cesar Shilame Pizarro, Concepción Loza Huamán, Flor De Maria Machaca Ramos, , a quienes les abonaron sus honorarios mediante los Comprobante de Pago N° 007392, N° 007483, ambas de fecha 31 de octubre de 2005; N° 007744 de fecha 08 de noviembre de 2005, N° 9923 y N° 9913 ambas de fecha 22 de diciembre de 2005, N° 008832, N° 009214, N° 010111 y N° 009069 de fechas 01, 02, 15, 27 y 07 de diciembre de 2005 respectivamente, N° 010005, N° 010149, N° 010206, N° 010204, N° 010207, de fechas 22, 23, 27, 22, y 28 de diciembre de 2005, N° 010186, N° 010110, N° 010208, N° 010233 y N° 010229, de





fechas 27 y 28 de diciembre de 2005, N° 000627, N° 00629 y N° 00728 todas de fecha 01 de febrero de 2006.

En total los servicios adquiridos ascienden a S/.30,067.60 (Treinta Mil Sesenta y Siete con 60/100 Nuevos Soles).

Que, en ese sentido el Especialista en Liquidaciones señala que la Entidad en su calidad de Cofinanciante y Ejecutor de la **Obra del Proyecto: "Construcción de Veredas en los Pasajes 51, 52, 61, 62, 6, A, A4 en el AA.HH. Angamos I Sector"**, en el marco del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0028-08 PU ha invertido la suma total de **S/.75,951.61 (Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 61/100 Nuevos Soles)**, por lo que recomienda aprobar la liquidación de las contrataciones efectuadas por la Entidad con los mencionados proveedores de bienes y servicios sólo para efectos del Registro Contable, la misma que muestra una **Inversión Autorizada** de S/.75,951.61 (Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 61/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un **Monto Pagado** S/.75,951.61 (Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 61/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por lo que no resulta Saldo a favor ni en contra de los referidos proveedores, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte de la presente Resolución;

Que, finalmente el mencionado profesional recomienda encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el correspondiente Registro Contable de los gastos ejecutados en la ejecución de la **Obra del Proyecto: "Construcción de Veredas en los Pasajes 51, 52, 61, 62, 6, A, A4 en el AA.HH. Angamos I Sector"**;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema de Contabilidad, *"El registro contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del plan contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a lo establecido en la documentación que sustenta la transacción."* Asimismo, en el inciso c) del artículo 11° del mencionado cuerpo legal, se encuentra establecido que una de las funciones de las Oficinas de Contabilidad es el de *"Efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional."*

Que, considerando que el gasto ejecutado por la Entidad en el marco del aludido Convenio, no ha sido liquidada oportunamente, corresponde aprobar su liquidación en base a lo dispuesto por la Resolución Gerencial General Regional N° 728-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 10 de diciembre de 2009, que aprueba la ampliación de la vigencia de aplicación del Plan de Trabajo Integral, aprobado por la Resolución de Secretaria Técnica N° 398-2002-CTAR CALLAO-ST del 19 de noviembre del 2002, a fin de ejercer las acciones conducentes a regularizar y sanear en forma definitiva las inversiones de Obras, estudios, Supervisiones, Convenios y Actividades, hasta el 31 de diciembre de 2008, que figuran en la cuenta "Construcciones para otras Entidades" y que no fueron liquidadas por la vía convencional, debiendo aplicarse en dichos casos las liquidaciones de oficio; y en base a lo dispuesto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2004-Región Callao-PR de fecha 22 de octubre de 2004, que aprobó la Directiva N° 001-2004-Gobierno Regional-GRI - "Transferencia de Obras y Saneamiento Contable", en el que se señala que el **Descargo Contable** consiste en rebajar del Activo del Gobierno Regional del Callao y transferirlos a la Entidad Receptora y/o al Gasto, en base a los documentos de las obras ejecutadas; y el Saneamiento Contable se refiere a efectuar el descargo contable del Activo del Patrimonio del Balance General del Gobierno Regional del Callao de las obras liquidadas, a fin de ser transferidas a Entidades Receptoras que lo usufructúan; y a lo dispuesto en la Directiva "Liquidaciones de Oficio de Obras, Servicios de Consultoría y Convenios por Encargo", aprobada por Resolución Ejecutiva regional N° 299-2004-Región Callao-PR de fecha 13 de octubre de 2004;

Que, en mérito de las indicadas normas y teniendo presente que la mencionada liquidación cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, emitida a través del Informe N° 163-2011-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 07 de abril de 2011, resulta procedente aprobar sólo para efectos contables, las liquidaciones de las contrataciones efectuadas con los proveedores de bienes y servicios, mencionados en los





considerandos precedentes, cuya **Inversión Autorizada y Monto Pagado** asciende a **S/.75,951.61 (Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 61/100 Nuevos Soles)** incluido IGV; sin saldo a favor ni en contra de los mencionados proveedores de bienes y servicios. Asimismo, corresponde precisar que la presente liquidación que se aprueba no constituye la Liquidación Técnico – Financiera de la Obra, a que hace referencia el inciso 7.2.3 del numeral 7.2 de la Cláusula Séptima del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0028-08 PU, toda vez que dicha liquidación esta reservada al Responsable Técnico de la Entidad, designado para la ejecución del Proyecto. Finalmente, corresponde encargar a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el correspondiente Registro Contable de la inversión ejecutada en la ejecución de la **Obra del Proyecto: “Construcción de Veredas en los Pasajes 51, 52, 61, 62, 6, A, A4 en el AA.HH. Angamos I Sector”**, y su transferencia a la Entidad beneficiaria del Proyecto;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar**, sólo para efectos contables las contrataciones directas celebradas por la Entidad con los siguientes proveedores de bienes: Gina Millones Cueva, Andrés Francisco Silva Pelayo, Distribuidora de Materiales de Construcción Castillo S.R.LTDA., Inversiones IMESA EIRL., Ferretería Proveedores Industriales S.A.C., Inversiones IMESA EIRL., y Corporación Nuevo Milenio S.A.C., para la ejecución de la **Obra del Proyecto: “Construcción de Veredas en los Pasajes 51, 52, 61, 62, 6, A, A4 en el AA.HH. Angamos I Sector”**, las que muestran una **Inversión Autorizada** de S/.45,884.01 (Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 01/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un **Monto Pagado** S/.45,884.01 (Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 01/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por lo que no resulta Saldo a favor ni en contra de los referidos proveedores, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar**, sólo para efectos contables, la Liquidación de la contratación directa de servicios, del 01 al 15 de febrero de 2006, y el Contrato por Locación de Servicios, de fecha 01 de octubre de 2005, celebrado por la Entidad y don Oscar Gabriel Ayauja Medrano, y las contrataciones directas celebradas por la Entidad con los siguientes proveedores de servicios: Alberto Catacora Nuñez Butron, María del Rosario Tolentino Anticona, Nemesio Quispe Hurtado, Jesús Manuel Bautista Bendezú, David Jesús Melgar Allauja, David Arturo Zamora Bendezú, Mario Huayta Moreira, Juan Edwin Correa Medina, Indo Americano Sánchez Chávez, Luis Alvarado Roldan, Marcos Devari Cruz Rosales, Julio Cesar Shilame Pizarro, Concepción Loza Huaman, Flor De María Machaca Ramos, para la ejecución de la **Obra del Proyecto: “Construcción de Veredas en los Pasajes 51, 52, 61, 62, 6, A, A4 en el AA.HH. Angamos I Sector”**, las que muestran una **Inversión Autorizada** de S/.30,067.60 (Treinta Mil Sesenta y Siete con 60/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un **Monto Pagado** de S/.30,067.60 (Treinta Mil Sesenta y Siete con 60/100 Nuevos Soles), incluido IGV, por lo que no resulta Saldo a favor ni en contra de los referidos proveedores, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar**, que la Liquidación de las Contrataciones de Bienes y Servicios a que hace referencia los Artículos Primero y Segundo de la presente Resolución celebrados por la Entidad para la ejecución de la **Obra del Proyecto: “Construcción de Veredas en los Pasajes 51, 52, 61, 62, 6, A, A4 en el AA.HH. Angamos I Sector”**, en su calidad de Cofinanciante, en el marco del Convenio N° 15-0028-08 PU, muestran en total una **Inversión Autorizada y un Monto Pagado** de S/.75,951.70 (Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 70/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por lo que no resulta Saldo a favor ni en contra de los mencionados proveedores de bienes y servicios, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.






**ARTÍCULO CUARTO.- Encargar**, a la Gerencia Regional de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el correspondiente Registro Contable de la inversión a que se hace referencia en el Artículo Tercero de la presente Resolución, así como su transferencia a la Entidad beneficiaria del Proyecto.

**ARTÍCULO QUINTO.- Encargar**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central para que realice la notificación de la presente Resolución y los Anexos N° 01 y 02, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA  
Gerente Regional de Infraestructura



## RESUMEN DE LIQUIDACION

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LOS PASAJES 51, 52, 61, 62, 6, A, A4 EN EL AA.HH. ANGAMOS I SECTOR"

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA	:	15-0028-08-PU
UNIDAD EJECUTORA	:	PROGRAMA "A TRABAJAR URBANO"
ORGANISMO EJECUTOR - COFINANCIANTE	:	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
BENEFICIARIOS	:	AA.HH. ANGAMOS I SECTOR"

### I.- EXPEDIENTE TECNICO

I.1 Aprobación	:	RGR N° 164-2005-Gobierno Regional del Callao-GRDS
I.2 Monto del proyecto	:	S/. 98,310.25

### II.- CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA

II.1 Aporte del Programa A Trabajar Urbano		
Mano de Obra No Calificada (MON :		S/. 3,479.65
Aportes Diferentes a MONC (OTROS)		S/. 19,507.68
II.1 Aporte del Organismo Ejecutor		
Gobierno Regional del Callao		<u>S/. 75,322.92</u>
<b>Monto del proyecto</b>		<b>S/. 98,310.25</b>

### III.- DESEMBOLSOS DEL ORGANISMO EJECUTOR

III.1 Fuente de Financiamiento 1.03 (Bienes)		S/. 48,683.76
III.2 Fuente de Financiamiento 1.03 (Servicios)		S/. 26,639.16
III.3 Fuente de Financiamiento 1.13 (Servicios)		<u>S/. 3,479.65</u>
		<b>S/. 78,802.57</b>

### IV.- ESTRUCTURA DEL COFINANCIAMIENTO

IV.1 Monto Programado		S/. 78,802.57
IV.1 Monto Ejecutado		S/. 75,951.61



**ANALITICO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO**

OBRA "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LOS PASAJES 51, 52, 61, 62, 6, A, A4 EN EL AA.HH. ANGAMOS I SECTOR"

MODALIDAD EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

EJERCICIO PRESUPUESTAL 2005

PRESUPUESTO EJECUTADO S/. 71,703.86

CADENA DE GASTO					DENOMINACION ESPECIFICA DE GASTO	MONTO AUTORIZADO	MONTO PAGADO	SALDO
CG	GGG	MA	EG	FF				
6	5	11	22	01.03	VESTUARIO	819.50	819.50	0.00
6	5	11	23	01.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	0.00	0.00
6	5	11	27	01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	10,500.00	10,500.00	0.00
6	5	11	29	01.03	MATERIALES DE CONSTRUCCION	42,959.70	42,959.70	0.00
6	5	11	30	01.03	BIENES DE CONSUMO	876.06	876.06	0.00
6	5	11	39	01.03	SERVICIOS DE TERCEROS	12,780.60	12,780.60	0.00
6	5	11	49	01.03	MATERIAL DE ESCRITORIO	331.00	331.00	0.00
6	5	11	39	01.13	SERVICIOS DE TERCEROS	3,437.00	3,437.00	0.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/. 71,703.86</b>	<b>S/. 71,703.86</b>	<b>S/. 0.00</b>

EJERCICIO PRESUPUESTAL 2006

PRESUPUESTO EJECUTADO S/. 4,247.75

CADENA DE GASTO					DENOMINACION ESPECIFICA DE GASTO	MONTO AUTORIZADO	MONTO PAGADO	SALDO
CG	GGG	MA	EG	FF				
6	5	11	22	01.03	VESTUARIO	0.00	0.00	0.00
6	5	11	23	01.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	897.75	897.75	0.00
6	5	11	27	01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	1,750.00	1,750.00	0.00
6	5	11	29	01.03	MATERIALES DE CONSTRUCCION	0.00	0.00	0.00
6	5	11	30	01.03	BIENES DE CONSUMO	0.00	0.00	0.00
6	5	11	39	01.03	SERVICIOS DE TERCEROS	1,600.00	1,600.00	0.00
6	5	11	49	01.03	MATERIAL DE ESCRITORIO	0.00	0.00	0.00
6	5	11	39	01.13	SERVICIOS DE TERCEROS	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/. 4,247.75</b>	<b>S/. 4,247.75</b>	<b>S/. 0.00</b>

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2005-2006

PRESUPUESTO EJECUTADO S/. 75,951.61

CADENA DE GASTO					DENOMINACION ESPECIFICA DE GASTO	MONTO AUTORIZADO	MONTO PAGADO	SALDO
CG	GGG	MA	EG	FF				
6	5	11	22	01.03	VESTUARIO	819.50	819.50	0.00
6	5	11	23	01.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	897.75	897.75	0.00
6	5	11	27	01.03	SERVICIOS NO PERSONALES	12,250.00	12,250.00	0.00
6	5	11	29	01.03	MATERIALES DE CONSTRUCCION	42,959.70	42,959.70	0.00
6	5	11	30	01.03	BIENES DE CONSUMO	876.06	876.06	0.00
6	5	11	39	01.03	SERVICIOS DE TERCEROS	14,380.60	14,380.60	0.00
6	5	11	49	01.03	MATERIAL DE ESCRITORIO	331.00	331.00	0.00
6	5	11	39	01.13	SERVICIOS DE TERCEROS	3,437.00	3,437.00	0.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/. 75,951.61</b>	<b>S/. 75,951.61</b>	<b>S/. 0.00</b>

